



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:	
<b>Constancia de Alineamiento y Número Oficial</b>					
DESCRIPCIÓN:					
<b>Expedición de Constancia de Alineamiento y Número Oficial</b>					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denomina Parte General, 5. 10, Fracción VI, del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y, 18.20, fracción III, del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 143 Fracción I y 144 Fracción II inciso B) del Código Financiero del Estado de México.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	<b>Constancia de Alineamiento y Numero Oficial</b>			VIGENCIA:	1 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Los interesados en Obtener Constancia de Alineamiento y Numero Oficial de predios ubicados en el territorio municipal.				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato Único de Solicitud, firmada por el solicitante, acompañada de un croquis de localización.</li> <li>2. Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o IFREM.</li> <li>3. Comprobante de pago del Impuesto Predial (Boleta Predial).</li> <li>4. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos .Identificación oficial del propietario.</li> <li>5. Identificación oficial del solicitante.</li> </ol>	ORIGINAL	COPIA(S)	<p>Artículo 115 Fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denominado Parte General. Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículo 125 fracción IX y Artículo 127 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 143 Fracción II y 144 Fracción X incisos a) b) del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</p>		
	S1	No Aplica			
	(1)	Si(1)			
	No	Si(1)			
	Aplic	No Aplica			
	a	No Aplica			
	No	No Aplica			
	Aplic	No Aplica			
	a	No Aplica			
	Si (2)	Si (2)			
	Si (2)	Si (2)			
	Si(1)	Si(1)			
<b>PERSONAS MORALES</b>					
	ORIGINAL	COPIA(S)			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato Único de Solicitud, firmada por el solicitante, acompañada de un croquis de localización.</li> <li>2. Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o IFREM.</li> <li>3. Comprobante de pago del Impuesto Predial</li> </ol>	S1	No Aplica	<p>Artículo 115 Fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denominado Parte General. Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código</p>		
	(1)	Si(1)			
	No	Si(1)			



<p>(Boleta Predial).</p> <p>4. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos .Identificación oficial del propietario.</p> <p>5. Identificación oficial del solicitante.</p>	<p>Aplic a</p> <p>No</p> <p>Aplic a</p> <p>Si (2)</p> <p>Si (2)</p> <p>Si(1)</p> <p>No aplica</p>	<p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>Si (1)</p>	<p>Administrativo del Estado de México vigente. Artículo 125 fracción IX y Artículo 127 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 143 Fracción II y 144Fracción X incisos a) y del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</p>	
<p><b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b> ORIGINAL COPIA(S)</p>				
<p>1. Solicitud firmada por el propietario</p> <p>2. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio</p> <p>3. Boleta predial</p> <p>4. Plano Arquitectónico indicando el área a demoler</p> <p>5. Memoria y programa del proceso de demolición cuando sean más de 100m<sup>2</sup></p> <p>6. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos</p> <p>7. En caso de ser persona moral, presentar escritura pública con la que se acredite la constitución de la Asociación o Sociedad, así como poder notarial del representante legal.</p>	<p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si (2)</p> <p>Si (2)</p> <p>Si (1)</p>	<p>No Aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>Si (1)</p>	<p>Artículo 115 Fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denominado Parte General. Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 125 fracción IX y Artículo 127 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 143 Fracción II y 144Fracción X incisos a) y del Código Financiero del Estado de México</p> <p>La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</p>	
<p><b>OTROS</b> ORIGINAL COPIA(S)</p>				
<p>1. Solicitud firmada por el propietario</p> <p>2. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio</p> <p>3. Boleta predial</p> <p>4. Plano Arquitectónico indicando el área a demoler.</p> <p>5. Memoria y Programa del Proceso de Demolición cuando sean más de 100m<sup>2</sup></p> <p>6. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial de poderdante, apoderado, y dos testigos</p> <p>1.7. En caso de ser persona moral, presentar escritura pública con la que se acredite la constitución de la Asociación o Sociedad, así como poder notarial de representante legal.</p>	<p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si (2)</p> <p>Si (2)</p> <p>Si (1)</p>	<p>No Aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>Si (1)</p>	<p>Artículo 115 Fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denominado Parte General. Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 125 fracción IX y Artículo 127 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 143 Fracción II y 144Fracción X incisos a) y del Código Financiero del estado de México.</p> <p>La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</p>	
<p><b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b></p>	<p>3 días hábiles</p>		<p><b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b></p>	<p>4 días hábiles</p>
<p><b>VIGENCIA:</b></p>	<p>1 año</p>			



<b>COSTO:</b>	De acuerdo a lo estipulado en el Código financiero del Estado de México						
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal						
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica						
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Cumplimiento de los requisitos y normatividad. Los interesados que ingresen su documentación y tengan lo estipulado en cada inciso según sea el caso, se les otorga la autorización de lo solicitado.						

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente				Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Guillermo Martínez Zamora					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Severiano Reyes No. 39 P.A. Cabecera Municipal			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>		
<b>COLONIA:</b>	Coacalco centro		<b>MUNICIPIO:</b>	Coacalco de Berriozábal			
<b>C.P.:</b>			<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 y Sábados de 9:00 a 13:00			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
55	1548 8548				dgduymacoa@gmail.com		

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

<b>OFICINA:</b>	No aplica						
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica						
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No aplica			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica	
<b>COLONIA:</b>	No aplica		<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica			
<b>C.P.:</b>	No aplica		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No aplica			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
	No aplica						

<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	Coacalco de Berriozábal						
--------------------------------	-------------------------	--	--	--	--	--	--

**OTROS**

<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Cuánto tarde el trámite?
<b>RESPUESTA:</b>	El tramite tarde 3 días hábiles
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Tiene algún costo?
<b>RESPUESTA:</b>	De acuerdo a lo estipulado en el Código financiero del Estado de México
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Qué significa metro excedente?
<b>RESPUESTA:</b>	Si el predio colinda con calle más de 15.00 metros, se le cobra por cada metro que sobrepase esta dimensión.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

<b>ELABORÓ:</b>	<b>VISTO BUENO:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
		<b>20 / 03 / 18</b>
Lic. Omar Ortega Cisneros Enlace de control de Gestión	Lic. Guillermo Martínez Zamora Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	

